



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 330 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXX

Managua, Viernes 08 de Mayo de 2026

No. 81

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitación Pública N° LP/01/BS/2026.....4682

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC N° 005-2026.....4682

### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Títulos de Concesiones Mineras.....4683

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....4689

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica y Comercio.....4692

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4703

---



---

**MINISTERIO DEL INTERIOR**


---



---

Reg. 2026-00399 – M. 31274684 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP/01/BS/2026**

Por este medio **EL MINISTERIO DEL INTERIOR** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”, Decreto N°. 07-2025 “Reglamento General”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación Pública e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **Licitación Pública N° LP/01/BS/2026 denominado “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA LAS DIRECCIONES GENERALES DEL MINT”**, la contratación que a continuación se detalla:

**-OBJETO DE LA CONTRATACION: “GARANTIZAR EL CALZADO PARA LAS DIRECCIONES GENERALES DEL MINT”**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día viernes 08 del mes de Mayo del año dos mil veintiséis. (f) Comisionada, **Raquel García Obando**, Resp. Interina de la División de Adquisiciones Ministerio del Interior.

---



---

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**


---



---

Reg. 2026-00431 – M. 31793188 – Valor C\$ 285.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 005-2026**

**PUBLICACIÓN DE DECISIÓN DE LA COMISIÓN  
CONJUNTA DEL TRATADO DE LIBRE  
COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA POPULAR CHINA Y EL GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento,  
Industria y Comercio

**CONSIDERANDO**

**I**

Que de conformidad con la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, y su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N°. 71-98, con sus modificaciones consolidadas por la Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 21 de septiembre del año 2023; y sus reformas posteriores a tal consolidación, le corresponde al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) la negociación y administración de convenios internacionales bilaterales y multilaterales, velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos y los derechos y obligaciones resultantes de éstos en materia de comercio e inversiones, como Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos establecidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC);

**II**

Que la Ley N°822, “Ley de Concertación Tributaria”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°241 del 17 de diciembre del 2012, y sus Reformas y Adiciones, en el primer párrafo del artículo 316 dispone que: “Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se regirán de conformidad con el “Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano”, y sus Protocolos, las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional, así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC)”.

**III**

Que mediante Decreto A.N. No. 8868, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 209 del 17 de noviembre de 2023, la Asamblea Nacional aprobó el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de Nicaragua;

**IV**

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20.1 (Comisión Conjunta del TLC), párrafo 3(c)(i) del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de Nicaragua; las Partes en la implementación de los objetivos del Tratado, podrán aprobar entre otros, modificaciones al Anexo 2-A (Lista de Compromisos Arancelarios);

**V**

Que el 30 de marzo de 2026 se efectuó la primera reunión de la Comisión Conjunta del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de Nicaragua, en la que se adoptó la Decisión de la Comisión Conjunta del TLC sobre la Eliminación de Aranceles Aduaneros en la Lista de Compromisos Arancelarios de Nicaragua, con el objetivo de promover y facilitar el intercambio comercial entre las Partes;

**POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos 22 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, 137 de su Reglamento, el Decreto No.71-98, ambos con sus modificaciones consolidadas por la Ley N° 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 170 del 21 de septiembre del año 2023; y sus Reformas posteriores a tal consolidación; la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°241 del 17 de diciembre de 2012, con sus Reformas y Adiciones; el Acuerdo Presidencial N°101-2025, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 137 del 28 de julio del 2025 y consideraciones antes expuestas;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Publicar en la página web oficial del MIFIC ([www.mific.gob.ni](http://www.mific.gob.ni)), el texto de la Decisión de la Comisión Conjunta del TLC sobre la Eliminación de Aranceles Aduaneros en la Lista de Compromisos Arancelarios de Nicaragua.

**Artículo 2.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 20.2 (Reglas de Procedimiento de la Comisión Conjunta del TLC), el presente Acuerdo Ministerial se comunicará al Gobierno de la República Popular China.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintiséis. (f) **Erwin Ramírez Colindres**, Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

---



---

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**


---



---

Reg. 2026-00411 – M. 31251026 – Valor C\$ 1,450.00

**CERTIFICACIÓN**

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY NO. 1275 “LEY PARA ADSCRIBIR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA”, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 27 DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CERTIFICA EL TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS**

**TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA No-021-PGJ-DGM-2026****CONSIDERANDO****I**

Que el veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, entidad debidamente constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, inscrita con número 40615-B5; página 132/152, Tomo 1110-B5 del Libro Segundo de Sociedades e inscrita con número 36627, páginas 295/296, Tomo 183 del Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de Managua, presentó solicitud de **RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN MINERA** sobre el lote denominado **LA INDIA** con una superficie de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA HECTÁREAS (6,850.00 ha)**, ubicado en los municipios de San Isidro del departamento de Matagalpa y Santa Rosa del Peñón y El Jicaral del departamento de León.

**II**

Que la Concesión sobre el lote **LA INDIA** fue otorgada a **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA** por Acuerdo Ministerial No. 06-DM-267-2011 y Acuerdo Ministerial No. 08-DM-269-2011, ambos certificados el veintitrés de febrero del año dos mil once, de cesiones de derechos que le hiciera la empresa TRITON MINERA S.A. de los lotes ESPINITO SAN PABLO y LA INDIA, ubicados en el municipio de Santa Rosa del Peñón departamento de León, con una extensión de 350.00 hectáreas y en los municipios de San Isidro del departamento de Matagalpa y Santa Rosa del Peñón y El Jicaral del departamento de León, con una superficie de 6,500 hectáreas, los cuales fueron FUSIONADOS mediante Acuerdo Ministerial 61-DM-308-2011 certificado el diecisiete de noviembre del año dos mil once, quedando un único lote denominado LA INDIA con una superficie de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA HECTÁREAS (6,850.00 ha).

**III**

Que, la concesión sobre el lote LA INDIA inició vigencia el 16 de enero de 2002 y finalizará el 15 de enero de 2027.

**IV**

Que de acuerdo al artículo 19 de la Ley No. 387, Ley Especial Sobre Exploración y Explotación de Minas, “en caso de expiración por el vencimiento del término o por renuncia de una concesión minera, el titular deberá cumplir con las disposiciones técnicas ambientales que se encuentran establecidos en los permisos ambientales correspondientes. Su incumplimiento queda sujeto a las sanciones establecidas en la leyes y reglamentos de la materia”.

**V**

Que, la empresa LA INDIA GOLD, S.A. ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Título de la concesión minera anteriormente relacionada, incluyendo

sus obligaciones tributarias en materia minera, la presentación de los informes correspondientes, con los planes de trabajo y con la obtención del Permiso Ambiental.

#### VI

Que la empresa LA INDIA GOLD, S.A, dispone de la capacidad técnica y financiera para continuar desarrollando actividades mineras dentro de la concesión sobre el lote LA INDIA y cuenta con la legitimación para realizar dicho aprovechamiento.

#### VII

Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, “la solicitud de prórroga de la concesión minera deberá presentarse a más tardar seis meses antes de la fecha en que esta expire, ante la Dirección General de Minas-PGJ; la solicitud se acompañará de todos los documentos que tratan de la actividad minera realizada durante el periodo anterior de la validez”.

#### VIII

Que la empresa LA INDIA GOLD, S.A. presentó la solicitud en tiempo y forma ante la instancia competente.

#### POR TANTO:

El suscrito Director General de Minas de la Procuraduría General de Justicia, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 1275 “Ley para Adscribir la Dirección General de Minas a la Procuraduría General de Justicia”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 27 del 12 de febrero del año dos mil veintiséis y de conformidad con la Ley No. 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto N°. 119-2001, Reglamento a la Ley N°. 387 y sus reformas.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, se **AUTORIZA** la **RENOVACIÓN** de la concesión minera sobre el lote denominado **LA INDIA**, con una superficie de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA HECTÁREAS (6,850.00 ha)**, ubicado en los municipios de San Isidro del departamento de Matagalpa y Santa Rosa del Peñón y El Jicaral del departamento de León, definido por polígono exterior e interior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16N:

Vértice	Este	Norte
1	570000	1409000
2	570000	1416000
3	575000	1416000
4	575000	1417000

5	581000	1417000
6	581000	1413500
7	578000	1413500
8	578000	1410000
9	576000	1410000
10	576000	1408000
11	573000	1408000
12	573000	1409000

#### PERÍMETRO INTERNO EXCLUIDO

Vértice	Este	Norte
1	573000	1414000
2	573000	1413000
3	575000	1413000
4	575000	1414000

#### DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)
MATAGALPA	San Isidro	1,484.04
LEÓN	Santa Rosa del Peñón	5,180.98
LEÓN	El Jicaral	184.98

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada, continúa sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Al pago en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, equivalente en moneda nacional, a doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea.

Este pago deberá ser enterado en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Al pago en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3. Suministrar anualmente o cuando la Dirección General de Minas-PGJ lo requiera, información sobre sus actividades,

así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

4. Permitir y facilitar a los representantes de la Dirección General de Minas-PGJ, las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

5. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

6. Inscribir el título de la presente **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN** en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a la Dirección General de Minas-PGJ de la constancia registral y de su publicación.

7. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

8. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

9. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización de la Dirección General de Minas-PGJ.

10. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

11. De conformidad con la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros,

una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

12. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

13. Cumplir con las disposiciones establecidas en la **NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06**, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

14. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, será causal de cancelación de la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización de la Dirección General de Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Título de Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**QUINTO:** La presente **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN MINERA** tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Título de Concesión Minera. Dicha Certificación se extenderá una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular minero en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 119-2001, "Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", debiendo remitir copia de dicha inscripción a la Dirección General de Minas-PGJ.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. (F). **Norman Henríquez Blandón. Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia. Managua 31 de marzo 2026. Dra. Wendy Carolina Morales Urbina. Procuradora General de Justicia. DGM-PGJ. Su Despacho. Ref: Aceptación de Renovación Lote de Concesión Minera (“La India”) No. 021-PGJ-DGM-2026. I. Representación Legal.** Suscribe, James Carmichael, mayor de edad, casado, máster en seguridad, de nacionalidad Canadiense y con cédula de Residencia emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería No. 000135924, con fecha de emisión del 24/11/2025 al 12/06/2026, en mi calidad de Vicepresidente de Sostenibilidad, Presidente de Junta Directiva y Apoderado General de Administración de la sociedad LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número RUC J0310000005893 sociedad constituida y organizada bajo las leyes de la República de Nicaragua, demuestro mi representación mediante copia certificada notarialmente de Testimonio de Escritura Pública número ciento ochenta y cinco (185) de Poder General de Administración, autorizado en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del dieciocho de Julio del año dos mil veinticinco, ante los oficios notariales de Bertha Marina Arguello Román (ANEXOS). En el carácter expresado, pido a su autoridad me tenga como apoderado y me conceda de la intervención que en derecho corresponde en el presente asunto que es de interés de mi mandante.

**II. Renovación de Concesión Minera “LA INDIA”.** En fecha 30 de marzo de 2026 fue recibida carta de remisión de la Procuraduría General de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del decreto No. 119-2001, Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas relacionado a: Título de Concesión Minera No. 021-PGJ-DGM-2026, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, mediante la cual se otorga a LA INDIA GOLD SOCIEDAD ANÓNIMA la renovación concesión minera sobre el lote **LA INDIA**, con una superficie de **Seis mil ochocientos cincuenta hectáreas (6,850.00 Ha)**, ubicado en los municipios de San Isidro del departamento de Matagalpa y Santa Rosa del Peñón, El Jicaral del departamento de León.

**III. ACEPTACIÓN DE RENOVACIÓN DEL LOTE MINERO “LA INDIA”.** En mi calidad de Vicepresidente de Sostenibilidad, Presidente de Junta Directiva y Apoderado General de Administración de la sociedad LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA, acepto de manera íntegra del título de Renovación de concesión minera “**Lote LA INDIA**” No.021-PGJ-DGM-2026 con superficie de **6,850.00 Hectáreas** obligándome desde ya a los derechos y obligaciones mineras otorgadas en la Ley. Adjunto la cantidad de COR 22,372.00 (veintidós mil trescientos setenta y dos Córdoba) en concepto de timbres fiscales. **IV. Notificaciones.** Para cualquier

comunicación oficial, favor emitir a mi correo james@metalsexploration.com teléfono: +505 5503-0253 o bien a las oficinas centrales ubicadas en edificio Kakaú, 5to piso, módulo A501 y A502 “Oficinas de Condor Gold” (Camino de oriente de la Lotería Nacional 2C al Sur, 1C al oeste). Mr. James Carmichael. Representante Legal. **LA INDIA GOLD SOCIEDAD ANÓNIMA.** +505 5503-0253. james@metalsexploration.com. **Es conforme con su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua, el primero de abril del año dos mil veintiséis. - Hago constar que la vigencia de este Título de Concesión inicia con la fecha de su Certificación.** (f) **Norman Henríquez Blandón, Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia.**

Reg. 2026-00412 – M. 31252015 – Valor C\$ 1,305.00

#### CERTIFICACIÓN

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY NO. 1275 “LEY PARA ADSCRIBIR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA”, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 27 DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CERTIFICA EL TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

#### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS

#### TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA No-022-PGJ-DGM-2026

#### CONSIDERANDO

##### I

Que con fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis, la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, inscrita con número 40615-B5; página 132/152, Tomo 1110-B5 del Libro Segundo de Sociedades e inscrita con número 36627, páginas 295/296, Tomo 183 del Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de Managua, representada por el señor James Carmichael, mayor de edad, Máster en Seguridad, de nacionalidad canadiense, identificado con cédula de residencia número 000135924, en su carácter de Apoderado General de la empresa, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales en el lote denominado **CINCO PINOS I**, con una superficie de cinco mil cuatrocientos uno punto ochenta y cinco hectáreas (5,401.85 ha), ubicado en los municipios de Somotillo, Santo Tomás del Norte, Villanueva y San Francisco del Norte del departamento de Chinandega.

**II**

Que la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA** cumplió con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto No. 119-2001 “Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”.

**III**

Que, de conformidad con Dictamen Catastral Minero, las coordenadas presentadas por la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

**IV**

Que la Procuraduría para las Municipalidades, en calidad de representante del Estado, respecto al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las municipalidades del país, emitió opinión favorable sobre la solicitud presentada por la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ubicado en los municipios de Somotillo, Santo Tomás del Norte, Villanueva y San Francisco del Norte del departamento de Chinandega.

**V**

Que la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión y cuenta con la legitimación para realizar dicho aprovechamiento.

**POR TANTO:**

El suscrito Director General de Minas de la Procuraduría General de Justicia, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 1275 “Ley para Adscribir la Dirección General de Minas a la Procuraduría General de Justicia”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 27 del 12 de febrero del año dos mil veintiséis.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales en el lote denominado **CINCO PINOS I**, con una superficie de cinco mil cuatrocientos uno punto ochenta y cinco hectáreas (5,401.85 ha), ubicado en los municipios de Somotillo, Santo Tomás del Norte, Villanueva y San Francisco del Norte del departamento de Chinandega, definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16N:

Vértice	Este	Norte
---------	------	-------

1	510000	1456000
2	513000	1456000
3	513000	1454000
4	527300	1454000
5	527300	1452000
6	514000	1452000
7	514000	1450000
8	510000	1450000
9	510000	1455650
10	508900	1455650
11	508900	1459785
12	509400	1459785
13	509400	1461235
14	510000	1461235

**DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)
<b>CHINANDEGA</b>	<b>Somotillo</b>	<b>3,776.86</b>
	<b>Santo Tomas del Norte</b>	<b>1,505.61</b>
	<b>Villanueva</b>	<b>101.53</b>
	<b>San Francisco del Norte</b>	<b>17.85</b>

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; un dólar con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará

obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3. Suministrar anualmente o cuando la Dirección General de Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

4. Permitir y facilitar a los representantes de la Dirección General de Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

5. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

6. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a la Dirección General de Minas de la constancia registral y de su publicación.

7. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

8. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

9. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización de la Dirección General de Minas.

10. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del

lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

11. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

12. De conformidad con la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

13. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

15. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables. La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, será causal de cancelación de la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización de la Dirección General de Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Título de Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial

sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas; para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a la Dirección General de Minas el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Título de Concesión Minera. Dicha Certificación se extenderá una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular minero en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 119-2001, “Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, debiendo remitir copia de dicha inscripción a la Dirección General de Minas.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. (F) **Norman Henríquez Blandón. Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia.** Managua 31 de Marzo 2026. **Dra. Wendy Carolina Morales Urbina. Procuradora General de Justicia. DGM-PGJ. Su Despacho. Ref: Aceptación de Lote de Concesión Minera (“CINCO PINOS I”). I. Representación Legal.** Suscribe, James Carmichael, mayor de edad, casado, master en seguridad, de nacionalidad Canadiense y con cédula de Residencia emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería No. 000135924, con fecha de emisión del 24/11/2025 al 12/06/2026, en mi calidad de Vicepresidente de Sostenibilidad, Presidente de Junta Directiva y Apoderado General de Administración de la sociedad LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número RUC J0310000005893 sociedad constituida y organizada bajo las leyes de la República de Nicaragua, demuestro mi representación mediante copia certificada notarialmente de Testimonio de Escritura Pública número ciento ochenta y cinco (185) de Poder General de Administración, autorizado en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del dieciocho de Julio del año dos mil

veinticinco, ante los oficios notariales de Bertha Marina Arguello Román (ANEXOS). En el carácter expresado, pido a su autoridad me tenga como apoderado y me conceda de la intervención que en derecho corresponde en el presente asunto que es de interés de mi mandante. **II. Concesión Minera “CINCO PINOS I”.** En fecha 30 de marzo de 2026 fue recibida carta de remisión de la Procuraduría General de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del decreto No. 119-2001, Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas relacionado a: Título de Concesión Minera **No. 022-PGJ-DGM-2026**, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, mediante la cual se otorga a LA INDIA GOLD SOCIEDAD ANÓNIMA una concesión minera sobre el lote **CINCO PINOS I**, con una superficie de **Cinco mil cuatrocientos uno punto ochenta y cinco hectáreas (5,401.85 Ha)**, ubicado en el municipio de Somotillo, Santo Tomás del Norte, Villa nueva y San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega. **III. ACEPTACIÓN DEL LOTE “CINCO PINOS I”.** En mi calidad de Vicepresidente de Sostenibilidad, Presidente de Junta Directiva y Apoderado General de Administración de la sociedad LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA, acepto de manera íntegra del título de concesión minera “Lote CINCO PINOS I” **No.022-PGJ-DGM-2026** con superficie de **5,401.85 Hectáreas** obligándome desde ya a los derechos y obligaciones mineras otorgadas en la Ley. Adjunto la cantidad de COR 22,372.00 (Veintidós mil trescientos setenta y dos córdobas) en concepto de timbres fiscales. **IV. Notificaciones.** Para cualquier comunicación oficial, favor emitir a mi correo james@metalexploration.com teléfono: +505 5503-0253 o bien a las oficinas centrales ubicadas en edificio Kakaú, 5to piso, módulo A501 y A502 “Oficinas de Condor Gold” (Camino de oriente de la Lotería Nacional 2C al Sur, 1C al oeste). Mr. James Carmichael. Representante Legal. **LA INDIA GOLD SOCIEDAD ANÓNIMA.** +505 5503-0253. [james@metalexploration.com](mailto:james@metalexploration.com). **Es conforme con su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua el primero de abril del año dos mil veintiséis. - Hago constar que la vigencia de este Título de Concesión inicia con la fecha de su Certificación. (f) Norman Henríquez Blandón, Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia.**

#### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2026-00418 – M. 31340890 – Valor C\$ 290.00

#### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas

Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cinco, uno (0051), Folios sesentaitrés (63) y sesentaicuatro (64), Tomo VII, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0046-2026** a favor de la sociedad mercantil **EMBOTELLADORA NACIONAL, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0051-2026**

Que vista la solicitud presentada el treinta de abril del dos mil veintiséis por el ingeniero Máximo Edelberto Angulo Jarquín en calidad de Apoderado Especial de la sociedad mercantil **EMBOTELLADORA NACIONAL, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número cuarentaisiete (47) suscrita el quince de junio de mil novecientos cuarentaicuatro ante los oficios notariales del licenciado Alejo Icaza Icaza, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número uno (1) suscrita el quince de enero del dos mil veinticinco ante los oficios notariales de la licenciada José Ángel Reyes Palma, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0046-2026** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0046-2026** de «Renovación y modificación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterránea de tres (03) pozos, otorgado mediante Resolución Administrativa N.º 071-2021 a favor de Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima» emitida el veintisiete de marzo del dos mil veintiséis y notificada a representantes de dicha instancia el treinta de abril del dos mil veintiséis. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Tomar razón del aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo 1», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente entre las coordenadas UTM WGS84 **586016 E – 1342521 N** con un volumen

máximo de aprovechamiento anual de 180 073,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial Y USO DE BEBIDAS DE DIVERSAS NATURALEZAS PROCESADAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN AL PÚBLICO NACIONAL.**

**TERCERO.** Tomar razón del aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo 2», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente entre las coordenadas UTM WGS84 **586028 E – 1342481 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 193 393,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial Y USO DE BEBIDAS DE DIVERSAS NATURALEZAS PROCESADAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN AL PÚBLICO NACIONAL.**

**CUARTO.** Tomar razón del aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo 3», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente entre las coordenadas UTM WGS84 **586142 E – 1342321 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 100 145,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial Y USO DE BEBIDAS DE DIVERSAS NATURALEZAS PROCESADAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN AL PÚBLICO NACIONAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y dos minutos de la mañana del treinta de abril del dos mil veintiséis-(F) **Luis Fernando Yescas García** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Máximo Edelberto Angulo Jarquín, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Octavo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0046-2026, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y trece minutos de la mañana del treinta de abril del dos mil veintiséis. (f) **Luis Fernando Yescas García**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2026-00419 – M. 31122299 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, uno (0041), Folio cincuenta y dos (52), Tomo VII, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-037-2026** a favor de la sociedad mercantil **HACIENDA D' ERNESTO, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0041-2026**

Que vista la solicitud presentada el catorce de abril del dos mil veintiséis por el señor Eduardo Alberto Sandino Aguilar en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **HACIENDA D' ERNESTO, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número quince (15), suscrita el veintiuno de junio del dos mil diecinueve ante los oficios notariales de la licenciada Melissa Ixchel López Espinoza, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número veintiuno (21) suscrita el cuatro de julio del dos mil diecinueve ante los oficios notariales de la licenciada Melissa Ixchel López Espinoza, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0040-2026** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0040-2026** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Hacienda D' Ernesto, Sociedad Anónima» emitida el veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis y notificada el catorce de abril del dos mil veintiséis. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Tomar razón del aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Finca Las Llantas», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Palacagüina, departamento de Madriz, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **565036 E**

– **1483919 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 19 034,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial, AGROPECUARIO E INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del catorce de abril del dos mil veintiséis.-(F) **Luis Fernando Yescas García** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Eduardo Alberto Sandino Aguilar, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Séptimo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0040-2026, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y cincuenta y tres minutos de la mañana del catorce de abril del dos mil veintiséis. (f) **Luis Fernando Yescas García**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2026-00420 – M. 31122490 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, cero (0040), Folios cincuenta (50) y cincuenta y uno (51), Tomo VII, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-037-2026** a favor de la sociedad mercantil **AGRÍCOLA GANADERA NORTEÑA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-MTC-0040-2026**

Que vista la solicitud presentada el catorce de abril del dos mil veintiséis por el ingeniero Jacinto Iglesias Gómez en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **AGRÍCOLA GANADERA NORTEÑA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número veinte (20) suscrita el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos ante los oficios notariales del licenciado Carlos Marín Arcia, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número dieciséis (16) suscrita el once de abril del dos mil doce ante los oficios notariales del licenciado Gilberto René Cuadra Cuadra, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-037-2026 de Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-037-2026** de «Modificación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de diez (10) pozos otorgado bajo Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-154-2022 a favor de Agrícola Ganadera Norteña, S.A.» emitida el veintisiete de marzo del dos mil veintiséis y notificada el catorce de abril del dos mil veintiséis.

**SEGUNDO.** Tomar razón de la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-154-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de diez (10) pozos a favor de Agrícola Ganadera Norteña, S.A.» emitida el veintiuno de junio del dos mil veintidós e inscrita en el Asiento número cero, dos, cero, ocho (0208), Folios doscientos setentaicinco (275) al doscientos setentaiocho (278), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del catorce de diciembre del dos mil veintidós, referente al aprovechamiento sobre el punto designado «Finca Los Chilamates Pozo 1», «Finca Los Chilamates Pozo 2» y «Finca Los Chilamates Pozo 3».

**TERCERO.** Tomar razón de la suspensión del aprovechamiento sobre el punto designado «Finca Los Chilamates Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 568698 E – 1452500 N.

**CUARTO.** Tomar razón de la suspensión del aprovechamiento sobre el punto designado «Finca Los Chilamates Pozo 2» circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 569075 E – 1452729 N.

**QUINTO.** Tomar razón de la suspensión del aprovechamiento sobre el punto designado «Finca Los Chilamates Pozo 3»

circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 569455 E – 1452823 N.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta minutos de la mañana del catorce de abril del dos mil veintiséis.-(F) **Luis Fernando Yescas García** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Jacinto Iglesias Gómez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Séptimo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0037-2026, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y cuarentainueve minutos de la mañana del catorce de abril del dos mil veintiséis. (f) **Luis Fernando Yescas García**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2026-M1287 – M.30685528 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARIA CONCEPCION SEVILLA URBINA  
País: República de Nicaragua  
Apoderado: ALISON DAMARIS PICADO GALEANO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030411 y 270508

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Productos lácteos, leche de cabra, yogurt y leche de sabores.

Número de expediente: 2026-000632

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos

mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo  
Registrador.

Reg. 2026-M1311 – M.30771374 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL.  
País: España  
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



**Realmadrid**

Clasificación de Viena: 240905, 010101, 290102, 290101  
y 290104

Para proteger:

Clase: 3

Pasta dentífrica; Leches limpiadoras de tocador; Sales de  
baño que no sean de uso médico; Fijadores para el cabello,  
a saber, cera para peinar; Aguas perfumadas; Pastillas de  
jabón; Lápices de labios; Perfume.

Clase: 21

Cepillo; Cepillo de dientes; Neceseres de tocador; Esponjas  
de aseo personal; Esponjas exfoliantes para la piel;  
Esponjas para uso doméstico; Esponjas [portaesponjas];  
Botellas; Vasos de papel o materias plásticas; Vasos para  
beber.

Clase: 24

Toallas de materias textiles; Toallitas de tocador de  
materias textiles.

Número de expediente: 2026-000606

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de febrero del  
2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,  
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad  
de Managua, Nicaragua uno de abril, del año dos mil  
veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1312 – M.30771709 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS FARMACEUTICOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

País: México

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**Bene  
dual**

Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, a saber, probióticos.

Número de expediente: 2026-000393

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de febrero del  
2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,  
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de  
Managua, Nicaragua veintisiete de marzo, del año dos  
mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1313 – M.30813751 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LORENT SCARLETH OSEGUEDA ARAUZ

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101, 290101 y 290106

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización  
y distribución de productos de abarrotes y consumo general  
como artículos del hogar. Aseo personal, limpieza y  
productos cárnicos en general.

Número de expediente: 2025-002846

Fecha de Primer Uso: uno de septiembre, del año dos mil  
veinticinco

Presentada: 24 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,  
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de  
Managua, Nicaragua veinticuatro de abril, del año dos  
mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1314 – M.30690198 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ROBERTO JOSE PAIZ PEREZ Y MARBELY  
PAOLA HURTADO HERNANDEZ

País: República de Nicaragua

Apoderado: GUSTAVO FRANCISCO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 37

Productos/Servicios:

Servicios de construcción, reparación; servicios de instalación.

Número de expediente: 2026-000655

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1315 – M.7432634 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Importaciones y Exportaciones Andrés Castro Sociedad Anónima

País: República de Nicaragua

Apoderado: GRETHEL JAHOSCA CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290102 y 290108

Para proteger:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

Número de expediente: 2026-000676

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1319 – M.7428282 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: EL HERMANAZO S.A.

País: República de Nicaragua

Apoderado: JUAN GERARDO LEIVA MATAMOROS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

**ELHERMANAZO™**

Clasificación de Viena: 270508 y 060102

Para proteger:

Clase : 36

Productos/Servicios:

Negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2026-000435

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1321 – M.7428394 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Taller Automotriz Internacional, Sociedad Anónima

País: República de Nicaragua

Apoderado: MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290103

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; preparaciones para limpiar, pulir y abrillantar automóviles, especialmente champú para automóviles, ceras para autos, abrillantadores, desengrasantes, limpiadores de carrocería, riñes e interiores, productos químicos para el lavado y mantenimiento estético del vehículo.

Número de expediente: 2026-000334

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1320 – M.37428394 – Valor C\$ 775.00

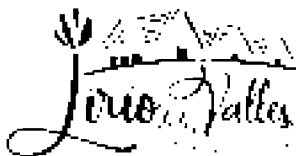
Solicitante: EL HERMANAZO S.A.

País: República de Nicaragua

Apoderado: JUAN GERARDO LEIVA MATAMOROS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 070108

Para proteger:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2026-000436

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1304 – M.30771441 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: Shenzhen Chengwen Electronics Co., Ltd.

País: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**abodos**

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

1. Cajas de altavoces; 2. Cascos con micrófono; 3. Cables para la transmisión de datos; 4. Cables USB; 5. Soportes para teléfonos celulares; 6. Relojes inteligentes;

7. Cargadores para teléfonos móviles; 8. Cargadores inalámbricos; 9. Cargadores portátiles; 10. Enchufes y tomacorrientes eléctricos; 11. Conectores [electricidad]; 12. Altavoces inalámbricos; 13. Soportes adaptados para tabletas electrónicas; 14. Fuente de alimentación móvil [baterías recargables]; 15. Auriculares de diadema; 16. Material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; 17. Carcasas para teléfonos inteligentes; 18. Películas de protección para teléfonos inteligentes [smartphones]; 19. Dispositivos de carga de baterías para vehículos a motor; 20. Altavoces inteligentes.

Número de expediente: 2026-000585

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador

Reg. 2026-M1305 – M.30772139 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Yiwu Winning Star Supply Chain Management Co., Ltd.

País: China

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**WINNING  
STAR**

Para proteger:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Vibradores; Pistolas de masaje eléctricas; Rodillos para masaje facial; Aparatos para masajes estéticos; Aparatos de masaje; Aparatos e instrumentos médicos; Sillones de masaje con aparato de masaje integrado; Aparatos eléctricos de masaje para uso doméstico; Aparatos de masaje de uso personal; Aparatos de masaje para los pies; Aparatos de masaje para los ojos; Aparatos de masaje para cuello y hombros; Masajeadores eléctricos del cuero cabelludo para uso doméstico; Aparatos de masaje [para uso médico]; Pelotas para masaje; Esteras de acupresión; Aparatos eléctricos de masaje estético para uso doméstico; Rollos para masaje eléctrico; Almohadas contra el insomnio; Aparatos de fisioterapia.

Número de expediente: 2026-000460

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de marzo, del año dos

mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1306 – M.30770930 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Shenzhen Gwell Times Technology Co., Ltd.  
País: China  
Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 42

Productos/Servicios:

1. Programación de ordenadores; 2. diseño de software; 3. actualización de software; 4. consultoría sobre diseño y desarrollo de hardware; 5. conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; 6. consultoría sobre software; 7. software como servicio [SaaS]; 8. servicios de custodia externa de datos; 9. almacenamiento electrónico de datos; 10. plataforma como servicio [PaaS].

Número de expediente: 2026-000438

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1307 – M.30804871 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: JACQUELINE LOPEZ BLANDON  
País: República de Nicaragua  
Apoderado: NORLAN DAYAN SANTANA GUILLEN  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prenda de vestir.

Número de expediente: 2026-000677

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1309 – M.30004099 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: ARCOLI S.A.S.

País: Colombia

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**ARCOLI**

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 6

Productos/Servicios:

Remaches metálicos; tornillos metálicos; alambre; aluminio; arandelas metálicas; pasadores metálicos.

Número de expediente: 2025-002178

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de julio del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1318 – M.30958486 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: CLAUDIA MARÍA DÁVILA LÓPEZ

País: República de Nicaragua

Apoderado: HARRY MIGUEL PERALTA LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

**SHAMPOO Y CREMAS PARA EL PELO, PARA NIÑOS.**

Número de expediente: 2026-000712

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

-----  
Reg. 2026-M1285 – M.30543508– Valor C\$ 95.00

Solicitante: Café Britt, S.A.

País: Panamá

Gestor (a) Oficioso (a): MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**LEYENDA**

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café y sucedáneos del café.

Número de expediente: 2026-000584

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

-----  
Reg. 2026-M1286 – M.7434238 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Ana Belia Guirola de Hernández

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**PREMIUM**

Para proteger:

Clase: 24

Ropa de cama: Sábanas, fundas de almohada, mantas, colchas, edredones. Mantelería: Manteles, servilletas de mesa, caminos de mesa (no de papel).

Cortinas y tapicería: Cortinas de materiales textiles o plásticos, tapicería de tela, tapices. Toallas y trapos: Toallas de baño, toallas de cocina, trapos para limpiar.

Clase: 25

Prendas de vestir: Ropa interior, camisas, pantalones, chaquetas, abrigos, faldas, vestidos, ropa de baño, ropa de deporte.

pañuelos, calcetines, medias, calzoncillos, bóxer, camisetas, camisolas.

Número de expediente: 2026-000633

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

-----  
Reg. 2026-M1288 – M.30770998 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Shenzhen Gwell Times Technology Co., Ltd.

País: China

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

**yoosee**

Para proteger:

Clase: 42

Productos/Servicios:

1. Programación de ordenadores; 2. diseño de software; 3. actualización de software; 4. consultoría sobre diseño y desarrollo de hardware; 5. conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; 6. consultoría sobre software; 7. software como servicio [SaaS]; 8. servicios de custodia externa de datos; 9. almacenamiento electrónico de datos; 10. plataforma como servicio [PaaS].

Número de expediente: 2026-000439

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

-----  
Reg. 2026-M1289 – M.30771094 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA.

País: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**ILP LA POPULAR**

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Detergente antiséptico; jabón antiséptico; desinfectantes para uso higiénico; detergentes para uso médico.

Número de expediente: 2026-000429

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1290 – M.30771168 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

País: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de signo: Nombre Comercial

Signo solicitado:

### **ILP La Popular**

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la producción, venta y comercialización de productos cosméticos en general; productos para el lavado de la ropa y limpieza del hogar, incluyendo toda clase de jabones y detergentes.

Número de expediente: 2026-000392

Fecha de Primer Uso: dos de enero, del año dos mil veintiseis

Presentada: 11 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1291 – M.30771277 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

País: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### **ILP La Popular**

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; jabón; detergentes; lejía; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones.

Número de expediente: 2026-000337

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1292 – M.30771516 – Valor C\$ 190.00

Solicitante: Novo Nordisk A/S

País: Dinamarca

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

### **NovoCare**

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes y la obesidad, preparaciones farmacéuticas para el control de la hemostasia y para el tratamiento de la anemia falciforme; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos cerebrales, esteatohepatitis no alcohólica, aterosclerosis, enfermedades cardiovasculares y enfermedad renal crónica; preparaciones farmacéuticas para terapia hormonal y células madre con fines médicos; agentes de administración de fármacos compuestos por sustancias que facilitan la administración de una amplia gama de productos farmacéuticos; preparaciones químicas para uso médico.

Clase: 9

Software descargable en aplicaciones móviles para servicios de telesalud y telemedicina destinado a pacientes y profesionales sanitarios; software descargable de sitios web para uso de pacientes y profesionales sanitarios para el tratamiento de enfermedades; software descargable que permite a los pacientes acceder a información y consejos generales sobre medicina, salud y bienestar; software descargable para la gestión y dispensación de recetas médicas; software para la localización de profesionales sanitarios.

Clase: 16

Material de instrucción, excepto aparatos.

Clase: 35

Promoción de la concienciación pública sobre las enfermedades; venta al por menor de preparaciones farmacéuticas; servicios de pedidos en línea relacionados con preparaciones farmacéuticas; asesoría empresarial en el ámbito de la distribución farmacéutica; administración en línea para farmacias en relación con la entrega directa de medicamentos a los pacientes.

Clase: 36

Provisión de asistencia financiera a pacientes y proveedores

de atención médica para los costos de medicamentos con receta; suministro de información sobre el reembolso a pacientes y la cobertura de seguros para productos farmacéuticos.

Clase: 41

Servicios educativos, a saber, programas educativos, publicación electrónica en línea de informes, boletines informativos y artículos, servicios de asesoramiento y formación en línea para pacientes y profesionales sanitarios relacionados con el tratamiento de afecciones médicas.

Clase: 42

Plataforma como servicio que ofrece software informático para permitir a los usuarios identificar, solicitar y recibir productos farmacéuticos.

Clase: 44

Suministro de información en el campo del manejo de condiciones médicas; servicios de caridad, a saber, un programa de asistencia a pacientes para proporcionar productos farmacéuticos de forma gratuita a pacientes de bajos recursos sin cobertura de medicamentos con receta.

Número de expediente: 2026-000494

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

-----  
Reg. 2026-M1293 – M.30771619 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Novo Nordisk A/S.

País: Dinamarca

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

### **Live Lighter**

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios promocionales relacionados con la pérdida de peso y el mantenimiento del peso a largo plazo.

Número de expediente: 2026-000493

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

-----  
Reg. 2026-M1294 – M.30771796 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

País: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### **Blancolor**

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Productos blanqueadores y otras sustancias para lavar la ropa; detergentes para lavar la ropa y para la limpieza del hogar; jabones; jabones para avivar los colores de materias textiles; suavizantes para la ropa; preparaciones para la limpieza del hogar; productos desengrasantes que no sean para procesos de fabricación; lejía; paños de limpieza impregnados con detergente; preparaciones blanqueadoras (decolorantes) para uso doméstico; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; sales blanqueadoras.

Número de expediente: 2026-000524

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

-----  
Reg. 2026-M1295 – M.30771953 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Novo Nordisk A/S.

País: Dinamarca

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

### **Life, made lighter**

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios promocionales relacionados con la pérdida de peso y el mantenimiento del peso a largo plazo.

Número de expediente: 2026-000490

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1296 – M.4052669 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-1159-2026 Tipo: LITERARIA  
Número de Expediente: 2026-0000028

**Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XIX, Folio: 59**

**Autor: Blanca Rosa Pereira Luna**

**Título: COLECCIÓN DE “MI CUADERNO DE CALIGRAFIA, 0,1 Y 2”**

Fecha de Presentado: 10 de Abril, del 2026

Fecha Registrada: 21 de Abril, del 2026

A Nombre de	Particularidad
Ambrosia del Carmen Lezama Zelaya	Solicitante
Blanca Rosa Pereira Luna	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Caligrafía 0: Ayudar al niño (a) a hacer trazos, dibujos letras y a no rendirse nunca.

Caligrafía 1: Enseñar el primer paso para descubrir como se forman y se unen las letras, y como podemos escribir bonito y con cariño.

Caligrafía 2: Practicar letra cursiva, escritura con silabas, palabras, conformación de oraciones y más.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintiuno de Abril del dos mil veintiséis. Registrador.

Reg. 2026-M1297 – M.4052642 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-1158-2026 Tipo: LITERARIA  
Número de Expediente : 2026-0000027

**Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XIX, Folio: 58**

**Autor: Blanca Rosa Pereira Luna**

**Título: PASITOS GIGANTES**

**Fecha de Presentado:** 10 de Abril, del 2026

**Fecha Registrada:** 21 de Abril, del 2026

A Nombre de	Particularidad
Ambrosia del Carmen Lezama Zelaya	Solicitante
Blanca Rosa Pereira Luna	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Una obra dirigida a niños que inician su camino en la lectoescritura; así como a aquellos que necesitan afianzar sus habilidades para leer y escribir con mayor confianza y fluidez. Comprende tres fases: 1. Fase de Aprestamiento; 2. Fase de Adquisición; y 3. Fase de Afianzamiento.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintiuno de Abril del dos mil veintiséis. Registrador.

Reg. 2026-M1298 – M.29574172 – Valor C\$ 145.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITÁN en representación de UPL LIMITED, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: COMPOSICIONES ESTABLES DE COMPUESTOS FUNGICIDAS

Numero de Expediente: 2022000044 I

Fecha de presentación: 18/05/2022

Nombre y Domicilio del Solicitante: UPL LIMITED, UPL House, 610 B/2, off Western Express Highway, Bandra Village, Bandra (East), Maharashtra Mumbai 400051 (IN)  
Representante / Apoderado(a) Especial: KAREN NATALIA BONILLA GAITÁN

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: India 19/11/2019 201921047062

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Rajan Ramakant SHIRSAT: UPL Limited, UPL House, 610 B/2, off Wierten

Express Highway, Bandra Village Bandra-East, Maharashtra Mumbai

400051 (IN) , ciudadano de INDIA;

Dev Varta MUKHERJEE: UPL Limited, UPL House, 610 B/2, off Wierten Express Highway, Bandra Village Bandra-East, Maharashtra Mumbai 400051 (IN) , ciudadano de INDIA y

Popat Ganesh CHAVAN: UPL Limited, UPL House, 610 B/2, off Werten Express Highway, Bandra Village Bandra-East, Maharashtra Mumbai 400051 (IN) , ciudadano de INDIA  
Símbolo de clasificación (CIP): A01N 25/30 (2006.01); A01N 47/14 (2006.01); A01N 43/653 (2006.01)

Resumen:

Se describe una composición estable que comprende fungicidas de azol, ditiocarbamatos y una combinación de condensados de alto y bajo peso molecular de formaldehído-ácido sulfónico aromático. Además, se describe un método para controlar plagas no deseadas que comprende aplicar una cantidad eficaz de composiciones fungicidas estables

de acuerdo con la presente invención a las plagas o a su hábitat.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 24 de marzo del año 2026.Registrador.

Reg. 2026-M1299 – M.4052600 – Valor C\$ 145.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITÁN en representación de BEJO ZADEN B.V., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: GEN DE RESISTENCIA AL OÍDIO EN ZANAHORIAS

Número de Expediente: 2025-000105 I

Fecha de presentación: 04/12/2025

Nombre y Domicilio del Solicitante: BEJO ZADEN B.V., Trambaan 1 1749 CZ WARMENHUIZEN Países Bajos

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Adriana Dorien HAARSMA: c/o Trambaan 1 1749 CZ WARMENHUIZEN (NL) , ciudadano de PAÍSES BAJOS;

Albertus Johannes María SCHRIJVER: c/o Trambaan 1 1749 CZ WARMENHUIZEN (NL), ciudadano de PAÍSES BAJOS;

Peter Arnoldus DEKKER: c/o Trambaan 1 1749 CZ WARMENHUIZEN (NL), ciudadano de PAÍSES BAJOS; Marcel. ADRIAANSE: c/o Trambaan

1 1749 CZ WARMENHUIZEN (NL), ciudadano de PAÍSES BAJOS; Willem Arie ZWAAN: c/o Trambaan 1 1749 CZ WARMENHUIZEN (NL), ciudadano de PAÍSES BAJOS; Rudie Johannes Theodorus STEENTJES: c/o Trambaan 1 1749 CZ WARMENHUIZEN (NL), ciudadano de PAÍSES BAJOS y

Diana KATSCHNIG: c/o Trambaan 1 1749 CZ WARMENHUIZEN (NL), ciudadano de PAÍSES BAJOS

Símbolo de clasificación (CIP): A01H 1/00 (2006.01); A01H 5/06 (2018.01); A01H 6/06 (2018.01); C07K 14/415 (2006.01); C12N 15/82 (2006.01)

Resumen:

presente invención se refiere a una proteína capaz de proporcionar resistencia al oídio causado por el patógeno vegetal *Erysiphe heraclei* en plantas de zanahoria. La invención también proporciona un ácido nucleico, un fragmento genómico y un gen de resistencia a la zanahoria dominante. La invención proporciona además plantas de

zanahoria resistentes al oídio causado por el patógeno vegetal *Erysiphe heraclei*. La presente invención se refiere además a métodos para identificar plantas de zanahoria resistentes al oídio, a métodos para proporcionar plantas de zanahoria resistentes al oídio y a medios para identificar plantas de zanahoria resistentes al oídio. La presente invención también se refiere a semillas, partes de plantas, callos, cultivos en suspensión, embriones somáticos, clones y progenie de las presentes plantas.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 23 de marzo del año 2026. Registrador

Reg. 2026-M1300 – M.29574032 – Valor C\$ 145.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITÁN en representación de UPL LIMITED y UPL CORPORATION LIMITED, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: TRATAMIENTO PARA LA SIGATOKA NEGRA

Numero de Expediente: 2022000029 I

Fecha de presentación: 24/03/2022

Nombre y Domicilio del Solicitante: UPL LIMITED, UPL House, 610 B/2, Bandra Village, off Western Express Highway, Bandra-East y UPL CORPORATION LIMITED, 5th Floor, Newport

Building, Louis Pasteur Street Port Louis (MU)

Representante / Apoderado(a) Especial: KAREN NATALIA BONILLA GAITÁN

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: India 28/9/2019 201921039347

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Kuntal DAS: UPL Limited, UPL House, 610 B/2, Off Western Express

Highway, Bandra Village, Bandra-East, Maharashtra Mumbai 400051 (IN), ciudadano de INDIA y

Alvaro Peña CHINCHILLA: UPL Corporation Limited, 5th Floor, Newport

Building, Louis Pasteur Street Port Louis (MU), ciudadano de COSTA RICA

Símbolo de clasificación (CIP): A01N 59/00 (2006.01); A01N 47/14 (2006.01); A01P 3/00 (2006.01)

Resumen:

La presente invención se refiere a métodos de control de enfermedades fúngicas en plantas. Más específicamente, la

presente invención se refiere al tratamiento de enfermedades fúngicas del banano.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 24 de marzo del año 2026. Registrador.

Reg. 2026-M1301 – M.30772222 – Valor C\$ 145.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LOKELMA, clase 5 Internacional, Exp.2025-000966, a favor de ZS Pharma, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2026148055 Folio 155, Tomo 494 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de febrero, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador Secretario.

Reg. 2026-M1302 – M.30772423 – Valor C\$ 145.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ORIGOLD DUO 17 OD, clase 5 Internacional, Exp.2025-002600, a favor de FERTIAGRO PTE LTD., de Singapur, bajo el No.2026148716 Folio 29, Tomo 497 de Inscripciones del año 2026, vigente hasta el año 2036.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de abril, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador Secretario.

Reg. 2026-M1303 – M.30772026 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: QINGDAO CHOHO INDUSTRIAL CO.,LTD.  
País: China  
Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 7

Productos/Servicios:

1. Sierras de cadena; 2. Sierras de cadena eléctricas; 3. Hojas de sierras [partes de máquinas]; 4. Portasierras [partes de máquinas]; 5. Caballetes para aserrar [partes de máquinas]; 6. Sierras [máquinas]; 7. Cortacéspedes eléctricos; 8. Cortadoras de césped mecánicas; 9. Cortadoras de pasto [máquinas]; 10. Cuchillas de segadoras; 11. Carburadores; 12. Bujías de encendido [no para vehículos terrestres]; 13. Cuchillas [partes de máquinas]; 14. Máquinas afiladoras de cuchillas; 15. Filtros de aceite para motores; 16. Pistones [partes de máquinas o de motores]; 17. Arranques para motores; 18. Anillos de pistón [piezas de motores]; 19. Motores que no sean para vehículos terrestres; 20. Motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres; 21. Cojinetes de rodillos; 22. Volantes de máquinas; 23. Ruedas dentadas del árbol de levas para cadena de distribución [componentes de sincronización del motor]; 24. Ruedas libres que no sean para vehículos terrestres; 25. Guías de máquinas; 26. bragues para máquinas; 27. Engranajes para máquinas; 28. Filtros en cuanto partes de máquinas o motores; 29. Cadenas de transmisión que no sean para vehículos terrestres; 30. Cadenas de rodillos como piezas de máquinas; 31. Piñones del árbol de leva [componentes de sincronización del motor]; 32. Robots industriales; 33. Robots para cortar césped; 34. Robots autónomos para embalaje; 35. Cambiadores automáticos de herramientas para robots industriales; 36. Robots industriales para soldadura eléctrica; 37. Robots para la limpieza de sistemas de tuberías; 38. Máquinas de manipulación industriales.

Número de expediente: 2026-000491

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1316 – M.30965551 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: MOHAMAD EL AKLI MANSOUR

País: República de Nicaragua

Apoderado: MIRNA IVETT DEL SOCORRO ALEMAN DELGADO

Tipo de signo: Nombre Comercial

Signo solicitado:

**CONFINIC**

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a la importación, comercialización, distribución y venta al por mayor y al productos de confitería; caramelos, chupetas, bombones, gelatinas, malvaviscos, gomas de mascar; chocolates; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; y, en general, cualquier producto que sea considerado snack o golosina, levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo; y alimentos en general.

Número de expediente: 2025-002739

Fecha de Primer Uso: nueve de septiembre, del año dos mil veinticinco

Presentada: 12 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

-----  
Reg. 2026-M1317 – M.30658257 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: SCAVONE HERMANOS, S.A.

País: República de Paraguay

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### DOLVENAC FAST

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico de uso humano indicado como medicamento antiinflamatorio antirreumático.

Número de expediente: 2026-000637

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

### UNIVERSIDADES

Reg. 2026-TP11517 – M. 29770087 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LORENA IDALIA ORTIZ RODRÍGUEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-141190-0003Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 25 de marzo del 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

-----  
Reg. 2026-TP07370 - M. 17580854 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **8**, Folio: **4**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**FREDDY OMAR VALLADARES VANEGAS** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-180869-0001E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiseis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP07371 - M. 13791919 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **9**, Folio: **5**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**SERGIO ALONSO MATUS RUÍZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-270801-1002G ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP07372 - M. 15864163 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **10**, Folio: **5**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**LEONEL SALVADOR MUNGUÍA CASTELLÓN** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-140102-1001R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP07373 - M. 20489475 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **11**, Folio: **6**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**BRYAN ALEJANDRO BERMÚDEZ DÁVILA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-270697-0007Q ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP07374 - M. 16770172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **12**, Folio: **6**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**LÍA ISABEL ORTIZ RODRÍGUEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-100704-1003U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP07375 - M. 11020657 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **13**, Folio: **7**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que

dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**MARJORIE MERCEDES AMAYA OSORNO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-061192-0007E ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP07376 - M. 15467467 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **14**, Folio: **7**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**ESTHER ITSMANIA FONSECA CARBALLO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-040102-1019Y ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP07377 - M. 17666488 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **15**, Folio: **8**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**ELIEZER MISAEL PÉREZ ACOSTA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-301202-

1003K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP07705 - M. 22363544 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**93**, folio **31**, tomo **II** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ ARMANDO CARDOZA CALVO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-101003-1000G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07706 - M. 22176465 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**94**, folio **32**, tomo **II** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GABRIEL JOSÉ CALERO VALLECILLO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-091103-1003P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura

en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07707 - M. 21613081 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°95, folio 32, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYNOR ENRIQUE CARRION SALAMANCA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-171103-1042S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07708 - M. 16102158 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°96, folio 32, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BRYAN NICKY LÓPEZ RAMOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-011201-1027J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría

Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07709 - M. 20090187 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°225, folio 75, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSE ALEXANDER QUINTANILLA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 003-090301-1003B ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07710 - M. 20456655 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°226, folio 76, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**REYNA DE LOS ANGELES RAMIREZ REYES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-130380-0069F ha aprobado en el mes de diciembre del año

dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Cultura y Artes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Cultura y Artes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07711 - M. 22868267 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°203, folio 68, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VALESCA DEL CARMEN LOPEZ MERCADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-180801-1022P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Optometría Médica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Optometría Médica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07712 - M. 531226994 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°978, folio 326, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CINDY PAOLA PÉREZ HERNÁNDEZ.** Natural de

Nicaragua, con documento de identidad **001-011000-1002Y** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07713 - M. 204355962 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°771, folio 257, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARJORIE DE LOS ANGELES LÓPEZ GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-160397-1004S ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Trabajo Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07714 - M. 6035780 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°957, folio 319, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BERNIE JOSÉ MENDOZA RIZO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-020497-0024W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Gerencia Ambiental y de los Recursos Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Gerencia Ambiental y de los Recursos Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07715 - M. 68124482 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°958, folio 320, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KATERINNE NINOSCA MOLINA PINEDA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-050101-1028W ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Geofísica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Geofísica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 17 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07716 - M. 35860434 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°204, folio 68, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FAUBRICIO JOSUÉ NAVARRO TERCERO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-290504-1014T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Microbiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Microbiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07717 - M. 20432270 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°205, folio 69, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS HUEMBES MARÍN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-031200-1034B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Microbiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Microbiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07718 - M. 603027709 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°227, folio 76, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**Yael María Argeñal Munguía.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-140400-1009V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Danza. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Danza** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07719 - M. 20195349 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°228, folio 76, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARCELA DE LOS ÁNGELES BALTODANO FERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-291180-0022R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Cultura y Artes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Cultura y Artes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07720 - M. 21484926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°229, folio 77, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KATTY ZELLYDHAY LÓPEZ MÉNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-050685-0005L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Cultura y Artes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Cultura y Artes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07721 - M. 91313236 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°230, folio 77, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LINDA KEEASY CASTRO RODESNO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-271196-0023B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía con mención en Educación Musical. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Musical** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07722 - M. 22933371 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°231, folio 77, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

**AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VILMA PATRICIA SOLÍS CORTEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-100791-0006D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía con mención en Educación Especial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07723 - M. 74729510 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°232, folio 78, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MEYBOL ELOÍSA BARAHONA MAYORGA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 089-300380-0000X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07724 - M. 434913354 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica

que en el registro N°233, folio 78, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RAQUEL ASKENAZ MEZA PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-190783-0035R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía con mención en Administración de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07725 - M. 22044962 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°234, folio 78, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ESTHER TATIANA GARCÍA JIRON.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-070704-1000T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Francés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Francés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07726 - M. 21467108 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°235, folio 79, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CRISTHIAN ENRIQUE ALCOSER MARÍN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-170204-1001X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07727 - M. 12022098 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°943, folio 315, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANGY NATHALY CALDERÓN GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-150504-1000L ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07728 - M. 502688011 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°204, folio 68, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JORGE DAVID LÓPEZ RAMÍREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-030491-0043C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Educación Musical. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Musical** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 28 de enero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07729 - M. 24719748 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el página 73, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BYAM STEVEN RODRÍGUEZ TÉLLEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-190496-0005F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titula en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07730 - M. 20181991 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°236, folio 79, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ENRIQUE JOSÉ ACOSTA BERMÚDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 203-061196-0000T ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07731 - M. 22122114 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°237, folio 79, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**OSMARI LEYDI PAVON OBREGON.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-270503-1045D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Francés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Francés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07732 - M. 22748614 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°238, folio 80, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NAHOMI FRANCELLA ESTRADA MAYORGA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-250299-1022H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Francés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Francés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07733 - M. 23019901 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°239, folio 80, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YORDIN LEIARIAS MARTINEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-130403-1018M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Biología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07734 - M. 22990840 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°240, folio 80, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RUTH ESTHER TELLEZ DARCE.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-111105-1027C ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Francés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Pofesora de Educación Media en Francés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07735 - M. 20548858 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°241, folio 81, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALVARO JOSE HERNANDEZ LOPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-231077-0053W ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa

Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07736 - M. 229722319 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°242, folio 81, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ MARÍA MENARIVERA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-130306-1002L ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07737 - M. 603178235 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°243, folio 81, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HENRY ANTONIO ALVAREZ JARQUIN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-110171-0033X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07738 - M. 22970374 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°244, folio 82, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOAN SAMUEL POTOSME PAVÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-010205-1004D ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07739 - M. 20891282 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°245, folio 82, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANGELICA DE LOS ANGELES DIAZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 009-030204-1000R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07740 - M. 91133540 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°246, folio 82, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KATIELA LISBETH MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-220800-1012U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en ciencias de la Educación con Mención en Biología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Biología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07741 - M. 17909258 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°247, folio 83, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ISAMAR DE LOS ANGELES ABURTO REYES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-110704-1022B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos,

conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07742 - M. 22429100 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°248, folio 83, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VICTORIA GABRIELA BOJORGE CERNA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-251002-1034A ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07743 - M. 20501027 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°249, folio 83, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EVELING DEL CARMEN FLORES ÑAMENDY.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-020696-0016G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07744 - M. 942715851 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°250, folio 84, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAIME ALEXANDER PAVON GARCIA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-131103-1004Y ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07745 - M. 21224379 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°251, folio 84, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

**AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JEREMIE STACY CASTILLO RAMIREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-120506-1016X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Francés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Francés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07746 - M. 22216357 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°252, folio 84, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS ANTONIO TRIGUERO MERCADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-030605-1002P ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07747 - M. 99008916 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica

que en el registro N°253, folio 85, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANGELICA MARIA ROSTRAN ROSTRAN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 366-180198-1000Q ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07748 - M. 20754846 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°425, folio 142, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADAN FRANCISCO VARGAS ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-100503-1000E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07749 - M. 20525441 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°426, folio 142, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KENIER MANUEL SILES AROSTEGUÍ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-181099-1001J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07750 - M. 602959934 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°959, folio 320, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOEL ANTONIO SÁNCHEZ PAVÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 406-031102-1000Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Matemática Aplicada. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Matemática Aplicada** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07751 - M. 20585151 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°960, folio 320, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**OSCAR MIGUEL MAIRENA GÓMEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 610-200403-1002B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Matemática Aplicada. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Matemática Aplicada** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07752 - M. 20585256 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°961, folio 321, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NAYELI MILAGROS ESTRADA MERCADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-101101-1000V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Matemática Aplicada. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Matemática Aplicada** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07753 - M. 635865738 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°962, folio 321, tomo I del libro de

Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CAMILO DAVID LUNA SEQUEIRA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-300492-0065E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07754 - M. 20050745 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°427, folio 143, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GIEXSIS MARYIXT LOPEZ DÍAZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 124-200394-0000J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07755 - M. 20744737 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°428, folio 143, tomo II del libro de

Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FRANKLIN ANTONIO BENAVIDEZ OROZCO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 127-220797-0000A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07756 - M. 495991 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°429, folio 143, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARITZA DEL ROSARIO GALEANO ARANA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-251280-0001D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil doce los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07757 - M. 93865274 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica

que en el registro N°430, folio 144, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KENELY JASELI PÉREZ PICADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 524-210800-1002A ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07758 - M. 20389807 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°431, folio 144, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-190104-1000R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07759 - M. 20490942 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°432, folio 144, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LISANYELI CAROLINA ESTRADA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-271001-1004P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07760 - M. 85290088 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°433, folio 145, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARIANA JOSEFA TÉLLEZ CABRERA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-090703-1001R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07761 - M. 20568854 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°434, folio 145, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KATHERINE DE LOS ANGELES VALVERDE VARELA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 122-261097-0001S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07762 - M. 20783062 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°435, folio 145, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FRANCIS WALQUIRIA BRAVO CHAVARRIA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 123-041085-0002D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07763 - M. 20765956 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°436, folio 146, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**REYNALDO DAVID HUETE LANZA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 362-080800-1002E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07764 - M. 85719072 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°437, folio 146, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA ELIETH GONZALEZ ALVARADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 122-050503-1000L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07765 - M. 20273330 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°439, folio 147, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NOHELIA LISBANIA OBANDO URBINA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 604-291001-1001Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07766 - M. 20167639 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°438, folio 146, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PAOLA LILIEETH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 126-100602-1000D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07767 - M. 20530630 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°440, folio 147, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO ABURTO MIRANDA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-180496-0001Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07768 - M. 20675976 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°441, folio 147, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA ISABEL ÁLVAREZ VALDEZ.** Natural de Costa Rica, con documento de identidad 888-100402-1000S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07769 - M. 20766299 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°442, folio 148, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YESLING MARTINA BONILLA MIRANDA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-151003-1003B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07770 - M. 20190976 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°443, folio 148, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FRANCIS YOSMERI BAREA RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 126-060888-0001E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07771 - M. 20762698 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°444, folio 148, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RAMÓN SEBASTIÁN MATAMOROS CRUZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-250401-1004V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07772 - M. 84933207 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°445, folio 149, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DENZEL MAXWEL PADILLA ASTORGA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-230302-1000A ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07773 - M. 20603942 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°446, folio 149, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MICHAEL FRANCISCO GONZÁLEZ RIOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-251101-1002N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07774 - M. 20500662 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°447, folio 149, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA RODRÍGUEZ ORTEGA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 362-041193-0002X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07775 - M. 20696608 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°448, folio 150, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KATERINE TANIELA ABARCA CASTILLO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 521-110103-1000M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07776 - M. 84333232 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°449, folio 150, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSEL ISAIAS RIVERA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 521-020602-1005L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07777 - M. 20047490 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°450, folio 150, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LISSETH ISABEL MARTÍNEZ CALERO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-301299-1001W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07778 - M. 20168078 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°451, folio 151, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DANILO JOSÉ MARTÍNEZ ARAGÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-010103-1002L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07779 - M. 85511933 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°452, folio 151, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELIEZER ALEXANDER URBINA DÍAZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 628-141003-1002Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP07780 - M. 21545685 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el página 98, tomo V, del libro de Registro de Títulos Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ÓSCAR HERIBERTO ARBIZÚ MEDINA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 286-170376-0000S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Ciencias de la Salud.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del año 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.